



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283 /25-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 42.663/2025-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 141/25-SGG FUNDACION CULTURAL Y EDUCATIVA DEL INFINITO \$ 2.800.000 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 141/2025-SGG a favor de la Fundación Cultural y Educativa del Infinito CUIT 30-71609282-4 por \$ 2.800.000 (Pesos dos millones ochocientos mil).

Que con fecha 11 de Agosto de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 141/2025-SGG por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000) a favor de la FUNDACION CULTURAL Y EDUCATIVA DEL INFINITO CUIT 30-71609282-4 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr.. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante mí: Prosec. Dra. Liliana UNDERWOOD